

BOLETIN DE ACTUALIZACION FISCAL DEL DESPACHO

RUELAS GUTIERREZ ABOGADOS, S.C.

Consultoría y Defensa fiscal

**Año: 30.
Mayo 2025.**

► **ENTÉRATE ...**

ELECCIÓN DE JUZGADORES:

**¿SE ELEGIRÁN NUEVOS JUECES
EN MATERIA FISCAL?**

¿ES LO MISMO MINISTRO, MAGISTRADO O JUEZ?

¿QUÉ TIPO DE CASOS RESOLVERÁN?

Por el Lic. y M.I. Eduardo Ruelas Gutiérrez.

(Lectura 7 minutos)

El domingo 1º de junio se elegirán por primera vez en nuestro país mediante el voto de los ciudadanos a los jueces federales y estatales.

Más allá de cualquier ideología política, de si estás o no de acuerdo con la reforma judicial del año pasado que dio lugar a que se elijan mediante el voto popular a los juzgadores, o de que vayas o no a votar, lo cierto es que por disposición constitucional así ya se estableció y por lo tanto es importante que conozcas lo básico sobre la elección, los cargos que se elegirán y cuántos corresponden a Nayarit, porque serán los nuevos jueces electos los que resolverán los conflictos que puedas tener en tu actividad, en tu trabajo, en tu vida familiar, en tu patrimonio, en tu entorno y las controversias que existan en materia política, económica y social del país.



La mayoría de las personas ha oído hablar de los jueces, pero no conocen:

¿Qué hace un juez?

¿Los Ministros y Magistrados son jueces?

¿Qué diferencia hay entre un juez federal y uno estatal?

¿Qué casos resolverán los nuevos juzgadores electos?

¿Se elegirán Magistrados en materia fiscal?

A continuación daré respuesta sintética a estas y otras preguntas con lenguaje sencillo para que lo pueda entender cualquier lector.

Nuestra Constitución establece que existirán en nuestro país tres poderes, cada uno debe ser independiente de los otros, con funciones específicas: El Poder Legislativo, es el que elabora las leyes. El Poder Ejecutivo, es el que aplica las leyes. Y el Poder Judicial, es el que resuelve los conflictos que existen entre los referidos poderes, entre los particulares y entre éstos con aquéllos. Sobre éste último nos ocuparemos porque es el que está compuesto por jueces.

¿Qué es y qué hace un juez?

Un juez es un servidor público, que pertenece y trabaja en el Poder Judicial, que debe ser abogado, conocedor de las leyes del país, el cual tiene por función aplicar la ley para impartir justicia y resolver los conflictos que existan entre dos o más partes o personas.

¿Los “Ministros” y “Magistrados” son jueces?

Sí, pero de mayor rango. Las leyes los denominan así en razón de que tienen un cargo jerárquicamente más alto dentro del Poder Judicial. Por ejemplo, a los jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la Constitución los denomina “Ministros”. A los jueces de los Tribunales Electorales, del Tribunal de Disciplina Judicial, de los Tribunales Colegiados de Circuito y de los Tribunales Superiores de Justicia de los estados del país, se les denomina “Magistrados”.

¿Cómo se llega al cargo de juez?

Es pertinente recordar que antes de la reforma constitucional en materia judicial aprobada en el año 2024, para ser juez en México se requería la mayoría de la veces ser una persona con estudios en la materia, con carrera y desempeño laboral previo dentro de los juzgados y tribunales, a quienes a través de exámenes de diversos tipos se evaluaba su experiencia, conocimientos y capacidades en la rama del derecho y específicamente para impartir justicia. No es lo mismo un abogado que se dedica a elaborar demandas y tramitar juicios, a otro que se dedica a asesorar, a otro que se dedica a elaborar actas o contratos, a otro que trabaja en una dependencia gubernamental, a otro que se dedica en los juzgados y tribunales a elaborar y dictar sentencias; son aspectos totalmente diferentes que requieren cada uno especialización.

A raíz de la reforma constitucional los jueces del país se van a elegir mediante el voto popular, es decir, serán juzgadores las personas que obtengan más votos de los electores el día de la elección en la región o territorio del país donde estén contendiendo, independientemente de que antes hayan trabajado en tribunales o tengan carrera judicial.

¿Qué diferencia hay entre un juez federal y uno estatal?

En nuestro país existen dos tipos de tribunales y juzgados: los federales, que resuelven los asuntos de carácter federal; y los estatales, que pertenecen a cada una de las 32 entidades del país.

En otras palabras. Existe un Poder Judicial a nivel federal, que se llama Poder Judicial de la Federación y un Poder Judicial en cada uno de los estados del país cuyo órgano cúpula es el Tribunal Superior de Justicia.

Los jueces federales pertenecientes al Poder Judicial de la Federación resuelven los asuntos que las leyes dicen son de carácter federal y los jueces estatales pertenecientes al Poder Judicial del respectivo Estado son los que resuelven los conflictos que son de competencia local dentro del respectivo estado, que dicho sea de paso, son los más.

En la elección del próximo domingo 1° de junio se van a elegir los jueces de ambos. Los ciudadanos elegirán a los juzgadores del Poder Judicial de la Federación (del país), así como a los juzgadores del Poder Judicial de 19 Estados, entre ellos, el de Nayarit.

¿Qué casos resolverán los nuevos juzgadores electos?

Los jueces federales (Ministros, Magistrados y Jueces de distrito) electos resolverán los conflictos que se susciten en el ámbito federal que las leyes señalan, como son, entre otros, controversias entre los poderes federales, estatales y municipales y órganos y dependencias de éstos y los conflictos de los particulares contra aquéllos, como sería por ejemplo cuando una persona o empresa tiene un conflicto con alguna dependencia gubernamental federal, llámese el SAT, el IMSS, Profeco, Secretaría del Trabajo, por mencionar algunos, por el cobro de una contribución, una multa u otro que considera indebido o excesivo.

Por su parte los jueces estatales (Magistrados y Jueces de primera instancia) pertenecen al Poder Judicial del Estado, en este caso, al de Nayarit. Resolverán los conflictos que existan en la entidad entre los particulares, de carácter familiar, civil, mercantil, penal, entre otros.

¿Se elegirán nuevos jueces en materia fiscal?

La reforma constitucional en materia judicial del año pasado fue para la renovación de los juzgadores pertenecientes al Poder Judicial tanto de la Federación como de los Estados del país, pero no fue para los Magistrados de los tribunales administrativos tanto de la Federación como de los estados del país. Al no pertenecer al Poder Judicial no les aplicó la reforma y no serán electos por voto popular.

Luego entonces, los llamados juicios fiscales por las controversias que existen o lleguen a existir entre los particulares y las autoridades fiscales y administrativas, como son, entre otras, los juicios contra el SAT, IMSS, Secretarías de Finanzas estatales, tesorerías municipales, Profeco y otras dependencias federales, estatales y municipales, por mencionar algunas, serán resueltos por los mismos tribunales y Magistrados que ya existían.



RUELAS
GUTIERREZ
ABOGADOS

abogados fiscalistas y corporativos
www.ruelasabogados.com

NOVEDADES FISCALES

BOLETÍN DE INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN FISCAL DEL DESPACHO RUELAS GUTIERREZ ABOGADOS S.C.

En otras palabras. Los asuntos en materia fiscal y administrativa, como son los que se refieren a la determinación y cobro de impuestos federales, estatales y municipales, cobros del IMSS, multas impuestas por las autoridades, por mencionar algunos, no tienen cambio y se seguirán impugnando y tramitando ante los mismos tribunales administrativos y con los mismos Magistrados de dichos tribunales, los cuales permanecieron en sus cargos.

Por otra parte, hago un paréntesis para comentarte que si deseas información más amplia sobre la reforma judicial, puedes remitirte a nuestro boletín NOVEDADES FISCALES del mes de Noviembre 2024 donde elaboré un artículo sobre el tema.



RUELAS GUTIERREZ ABOGADOS, S.C.

***Consultoría y Defensa en impuestos, multas
y actos que violen derechos fundamentales.***

¿Sabes qué tipo de jueces y cargos se van a elegir, cuántos y qué funciones realizarán cada uno de ellos?

Te lo explico sintéticamente.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

(Juzgadores de todo el país):

QUÉ SE VA ELEGIR:

• **MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

QUÉ HACEN: Resuelven sobre las violaciones a la Constitución promovidas por los particulares o por los poderes u órganos de gobierno. Se encargan de garantizar que tanto las leyes del país como los actos de las autoridades estén apegados a lo establecido en la Constitución y no afecten los derechos humanos de los ciudadanos.

CUÁNTOS SE ELEGIRÁN EN EL PAÍS: 9

CANDIDATOS: 64

QUÉ SE VA ELEGIR:

• **MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL.**

QUÉ HACEN: Resuelven las impugnaciones en las elecciones federales de Presidente de la República, Diputados, Senadores, Ministros de la Suprema Corte, Magistrados tanto del Tribunal de Disciplina Judicial como de Circuito y Jueces de Distrito, así como las controversias que se susciten por actos y resoluciones de la autoridad electoral federal y de los estados y de los actos o resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos.

CUÁNTOS SE ELEGIRÁN EN EL PAÍS: 2

CANDIDATOS: 15



RUELAS
GUTIERREZ
ABOGADOS

abogados fiscalistas y corporativos
www.ruelasabogados.com

NOVEDADES FISCALES

BOLETÍN DE INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN FISCAL DEL DESPACHO RUELAS GUTIERREZ ABOGADOS S.C.

QUÉ SE VA ELEGIR:

• **MAGISTRADOS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL.**

QUÉ HACEN: Conocen y resuelven sobre los juicios, recursos e impugnaciones que se presenten en contra de actos y resoluciones de las autoridades electorales en donde ejercen su jurisdicción.

CUÁNTOS SE ELEGIRÁN EN EL PAÍS: 15

CANDIDATOS: 95

QUÉ SE VA ELEGIR:

• **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL.**

QUÉ HACEN: Los Magistrados de este tribunal federal de nueva creación evaluarán el desempeño de los Magistrados de Circuito y de los Jueces de Distrito. También conocerán de los conflictos que pudieran darse entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y sus trabajadores.

Resolverán los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Poder Judicial desde su etapa de investigación, incluyendo también los del personal administrativo.

CUÁNTOS SE ELEGIRÁN EN EL PAÍS: 5

CANDIDATOS: 38

QUÉ SE VA ELEGIR:

• MAGISTRADOS DE TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO.

QUÉ HACEN: Estos tribunales federales se encuentran en todo el territorio nacional divididos por regiones llamados Circuitos y conocen de los asuntos de la zona geográfica asignada. De acuerdo con el número de casos que existan en su región pueden existir especializados en una materia, por ejemplo, penal, civil, mercantil, administrativa, del trabajo o conocer de varias de ellas.

Están compuestos por tres Magistrados cada uno, los cuales conocen de los amparos que interponen los particulares contra sentencias definitivas o contra resoluciones que pongan fin a un juicio dictadas por los tribunales administrativos o judiciales en las materias antes citadas, ya sean federales o locales. También conocen de los recursos que procedan contra resoluciones que emiten los citados tribunales y los jueces de distrito, y de los demás recursos establecidos en la Ley de Amparo.

CUÁNTOS SE ELEGIRÁN EN EL PAÍS: 464

CANDIDATOS: 1,640 (cargo que tiene el mayor número de candidatos).

Nayarit pertenece al Vigésimo Cuarto Circuito y existen tres Tribunales Colegiados de Circuito pertenecientes al Poder Judicial de la Federación en materia mixta que ven las referidas materias.

QUÉ SE VA ELEGIR:

• **JUECES DE DISTRITO**

QUÉ HACEN:

Conocen de los juicios y procedimientos derivados de los delitos previstos en las leyes federales, así como de los juicios de amparo indirecto interpuestos por los particulares en las materias penal, administrativa, civil, mercantil y laboral que se promueven en contra de los actos de las autoridades, así como de los interpuestos contra leyes que se consideren violan derechos humanos protegidos por la Constitución o por tratados internacionales.

Al igual que los tribunales colegiados existen juzgados de distrito especializados por materia, como lo pueden ser las antes citadas, por ejemplo, de amparo en materia penal y de procesos penales federales, o bien, juzgados de distrito que ven casos de varias materias, por ejemplo las materias de amparo civil, administrativo, de trabajo y de juicios federales.

En Nayarit existen ocho juzgados de distrito pertenecientes al Poder Judicial de la Federación que ven las referidas materias.

CUÁNTOS SE ELEGIRÁN EN EL PAÍS: 386

CANDIDATOS: 1,570



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

(Juzgadores de la entidad).

▪ **QUÉ SE VA ELEGIR:**

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

QUÉ HACEN: Conocen y resuelven los recursos y demás impugnaciones que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por los jueces de primera instancia en materias civil, mercantil, penal, familiar, entre otros asuntos de su competencia.

Pueden trabajar en Pleno todos los Magistrados o divididos en Salas colegiadas o unitarias.

CUÁNTOS SE ELIGIRÁN EN NAYARIT: 9

QUÉ SE VA ELEGIR:

▪ **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL.**

QUÉ HACEN:

Es un tribunal de nueva creación. Los Magistrados electos serán los encargados de resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Poder Judicial, incluyendo también los del personal administrativo.

También podrán atraer procedimientos relacionados con faltas graves que las leyes señalen como delitos y sancionar a los servidores públicos, que pueden incluir la amonestación, suspensión, sanción económica, destitución e inhabilitación.

CUÁNTOS SE ELIGIRÁN EN NAYARIT: 3

QUÉ SE VA ELEGIR:

▪ **JUECES LOCALES.**

QUÉ HACEN: Conocen y resuelven en primera instancia de los asuntos de su competencia en las materias civil, familiar, penal, laboral, extinción de dominio, de adolescentes y mercantil.

CUÁNTOS SE ELIGIRÁN EN NAYARIT: 37

¿Qué significan las letras en las boletas electorales?

Cabe señalar que algunos de los juzgadores tanto federales como estatales que estaban en funciones han optado por declinar en el cargo y otros han tomado la decisión de participar voluntariamente con el deseo de continuar en sus cargos de ser favorecidos con los votos ciudadanos. Estos últimos aparecerán en las boletas junto con los nuevos contendientes a ocupar un cargo dentro del Poder Judicial.

Respecto al significado de las iniciales que se encontrarán en la boleta de votación cabe señalar que antes del nombre de cada uno de los postulantes, aparecerán iniciales:

La "EF" significa "En Funciones", esto es, son los juzgadores que actualmente están en funciones y que buscan continuar.

Las iniciales "PJ", "PE" y "PL", son las iniciales correspondientes al Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, respectivamente, lo que significa que son candidatos que fueron postulados por esos poderes.

Esperando que con esta explicación te haya quedado más claro este importante tema, me reitero a tus órdenes a través de nuestros medios de contacto. ■



RUELAS GUTIERREZ ABOGADOS, S.C.

***Consultoría y Defensa en impuestos, multas
y actos que violen derechos fundamentales.***

***Av. México sur 39-A, primer piso
Colonia Centro, C.P. 63000
Tepic, Nayarit.***

***Tels. (311) 212 44 99
212 99 44
217 79 30***

*https://ruelasabogados.mx
rga@ruelasabogados.com
ruelasgtzabogados@hotmail.com
Twitter@RGAbogados*

*Boletín Electrónico Novedades Fiscales
Registrado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor
Registro 04-2011-021011334100-203.
Distribución gratuita.
Prohibida su reproducción sin la autorización del autor.*